



11 MAR 2011

BUIN,

DECRETO EX. N° 789 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 01** de fecha 04 de Enero de 2011, se aprueba el nombramiento del funcionario don **Cristopher Nicola Karamanoff Olguín**, Arquitecto-Director de Obras Municipales, como Suplente en el Grado 5° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Administrador Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 703** de fecha 25 de Febrero de 2011, se aprueba la realización de Convenio de Pago entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa SEMAMERIS LTDA., por deuda que mantiene ésta con el Municipio por concepto de Ejercicio de Actividad Comercial **sin** Patente Municipal.

5.- El **Convenio de Pago** suscrito con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y **SEMAMERIS LTDA.**, RUT N° [] , Representada Legalmente por don *Jean Luc Fornaro*, Cédula de Identidad N° [] , registrado con fecha 08 de Marzo de 2011, bajo el N° 28.

6.- El **Memorandum N° 211** de fecha 07 de Marzo de 2011, de la Asesora Jurídica a la Secretaría Municipal, mediante el cual adjunta el convenio de pago de SEMAMERIS LTDA., para ser visado, registrado y despachado a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Pago de fecha 01 de Marzo de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **SEMAMERIS LTDA.**, RUT N° [] , Representada Legalmente por don *Jean Luc Fornaro*, Cédula de Identidad N° [] , registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 28, de fecha 08 de Marzo de 2011, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUPLENTE

Por Orden del Sr. Alcalde



CKO. EAO. MEBH. BJS. CRG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.



CONVENIO DE PAGO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SEMAMERIS LTDA

En Buin, a **01 MAR 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra, empresa **SEMAMERIS LTDA**, Rol único Tributario N° _____, representada legalmente por don Jean Luc Fornaro Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliados para estos efectos en _____, comuna de _____, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, la Empresa SEMAMERIS LTDA adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado N° 10 del 17 de Febrero de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, por concepto del Ejercicio de Actividad Comercial sin Patente Municipal, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$147.546.941.- (ciento cuarenta y siete millones, quinientos cuarenta y seis mil, novecientos cuarenta y un pesos)**. Esta deuda corresponde a los años 2007 a 2010, dejando constancia que respecto del año 2006 hacia atrás se ha demandado por la empresa la prescripción por lo que mientras no se resuelva por el tribunal se efectúa convenio de pago por lo no discutido. Que por Providencia N° 2531 se solicita convenio de pago y Por Decreto EX N° 703 de fecha 25 de Febrero de 2011 se aprueba el convenio de pago.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma antes indicada de la siguiente forma: la cantidad de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) al Contado, al momento de firmar este convenio y la diferencia en 6 cuotas iguales correspondientes a los siguientes montos y fechas:





Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	30/04/2011	\$ 17.924.490.-
2	30/06/2011	\$17.924.490.-
3	31/08/2011	\$ 17.924.490.-
4	31/10/2011	\$ 17.924.490.-
5	30/12/2011	\$ 17.924.490.-
6	29/02/2012	\$ 17.924.490.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta, además de pagar \$ 40.000.000 al contado, 6 (seis) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. Nº 477 de 1989 y Decreto EX Nº 315, de fecha 03 de Febrero de 2011.



SÉPTIMO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008. Y la Personería de don Jean-Luc Fornaro para representar a la empresa SEMAMERIS LTDA, que consta en Mandato Especial de fecha 09 de Octubre del 2007, ante Notario Público Sra. Ana María Garate Romero, guardado bajo Repertorio N° 1575-2007, las que no se insertan por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JEAN-LUC FORNARO
REPRESENTANTE LEGAL
SEMAMERIS LTDA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <u>28</u> Buin, <u>08 MAR. 2011</u>

- Distribución
- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Archivo Asesoría Jurídica